

BUENOS AIRES, 07 OCT 2005

VISTO la Resolución N° 397/05 y la Disposición N° 279/GPM/05, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se autorizó a la Gerencia de Prestaciones Médicas para que proceda a normatizar los elementos y/o insumos que se requieran para cada patología médica.

Que por lo mencionado precedentemente se creó en dicho ámbito, la Comisión Coordinadora Normalizadora de Procedimientos y Prácticas Médicas.

Que como resultado del asesoramiento pedido a la Subgerencia de Medicamentos surgió la necesidad de normatizar las indicaciones y mecanismos de dispensa de los fármacos utilizados como inmunosupresores en los pacientes trasplantados.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias

**EL GERENTE DE PRESTACIONES MEDICAS**

**DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Apruébese el listado de fármacos utilizados como inmunosupresores que podrán ser prescriptos por los efectores del Instituto que se desempeñan en Centros de Transplantes (los que como Anexo I pasan a formar parte de la presente) a proveerse a través del Convenio PAMI/ Industria.

ARTICULO 2°.- Los Centros de Transplantes que tienen convenio con este Instituto son responsables de la indicación del esquema terapéutico incluyendo las dosis apropiadas para cada caso y las asociaciones farmacológicas, siendo conveniente ajustarse al listado mencionado, salvo indicaciones excepcionales que requerirán autorización por parte del Departamento Medicamentos de la Subgerencia de Medicamentos, dependiente de esta Gerencia de Prestaciones Médicas.

ARTICULO 3°.- Que el inhibidor de M-TOR (Sirolimus o Rapamicina) solo posee indicación formalmente aprobada por la ANMAT en Tx renal (Disposición N° 5257/04/ANMAT), por lo cual en caso de indicarse para Tx de otro órgano, deberá iniciarse un expediente por vía de excepción (previa cumplimentación de lo normado por la Circular N° 002/GPM/05 y su modificatoria Circular N° 004/GPM/05, agregando el Certificado de implante emitido por INCUCAI) para auditoría previa por parte del Departamento Medicamentos de la Subgerencia de Medicamentos, el cual dará o no su aprobación. En caso de avalarse la dispensa, se procederá a través de la UGL de manera similar a lo normado por la Circular N° 008/GPM/02.

ARTICULO 4°.- Sin perjuicio de lo antedicho, en el caso de pacientes trasplantados (más allá del órgano injertado) que ya estaban recibiendo Sirolimus solo o en asociación con otros inmunosupresores, a través del Convenio PAMI/ Industria, deberá respetarse dicho plan terapéutico, continuando la dispensa a través del mismo mecanismo.

ARTICULO 5°.- El presente Acto Dispositivo anula la Disposición N° 932/GPM/05 así como toda Circular o Normativa de esta Gerencia que se oponga a éste.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales*  
*para Jubilados y Pensionados*

ARTICULO 6° - Regístrese, notifíquese, comuníquese, envíese copia autenticada a Coordinación Ejecutiva, Sindicatura General, a la Gerencia de Coordinación de Unidades de Gestión Local, a la Subgerencia de Programas y Prestaciones Especiales, a la Subgerencia de Medicamentos, a la Subgerencia Médica, publíquese en el Boletín del Instituto y cumplido, archívese.

Disposición N° 0992



Dr. JORGE ALEJANDRO AIMAR  
Subgerente de Prog. y Prest. Especiales  
Gerencia de Prestaciones Médicas  
I.N.S.S.J.P.

P/A



Dr. JAIME ANGEL de la PARRA  
Gerente de Prestaciones Médicas  
I.N.S.S.J.P.

Dra. BEATRIZ AURORA SEIJO  
Subgerente de Prestaciones Médicas  
Gerencia de Prestaciones Médicas  
I.N.S.S.J.P.

Dr. Jorge Alejandro Aymar

Subgerente de Programas y Prestaciones Especiales

Dra. Beatriz Aurora Seijo

Subgerente de Prestaciones Médicas

## **ANEXO I - Disposición N° 932-05**

### **TRATAMIENTO INMUNOSUPRESOR EN POSTRANSTPLANTES DE ORGANOS**

Listado de inmunosupresores a ser provistos por la Industria Farmacéutica a través del Convenio vigente:

- Inhibidores de Calcineunna: ciclosporina Itacroilmus.
- Inhibidores de las purinas: azatioprina /micofenolato mofetil/micofenolato sódico.
- Inhibidores de M-TOR: sirolimus.
- Corticoides: metilprednisolona / defiazacort.
- Anticuerpos anti CD 25: basiliximab, daclizumab.

NOTA: La indicación puede ser como monodroga o en asociación conforme criterios racionales de uso.

#### **Procedimiento para la solicitud y entrega de inmunosupresores:**

- 1- El médico trasplantólogo realizará el certificado de implante en el sistema de información único (SINTRA) y confeccionará la receta oficial PAMI, con la cantidad de envases necesaria para cubrir 30 días de tratamiento.
- 2- El citado profesional hará entrega de la receta y el certificado antedicho al representante del afiliado, quien los presentará en la farmacia prestadora de su elección.
  - La Industria Farmacéutica deberá efectivizar la entrega dentro de las 72 hs hábiles, posteriores a la recepción de la receta en la farmacia.
  - Ante rechazo del CAMOYTE o incumplimiento de la entrega en tiempo y forma, la medicación será provista y facturada por el centro de trasplante a valor Kairos menos el 40% (con copia a la Subgerencia de Programas y Prestaciones Especiales) siendo debitada de cartera PAMI/ Industria, hasta la fecha en que se concrete la dispensa por parte de esta última.
- 3- Igual mecanismo es aplicable al trasplante no inmediato.

